



SALTA, 28 JUN 2018

Expediente N° 4121/14.-

VISTO las presentes actuaciones y que, por Res. H N° 1601/17 el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades solicita a este cuerpo la excepcionalidad al cumplimiento del inciso 6.2 de la Res. CS 304/03, relativo al número de equivalencias y/o reconocimiento de materias otorgadas a la alumna de la Maestría en Estudios Literarios, Claudia Marcela HEIT, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 1421/10, 298/13, 377/14 y 1646/14 se otorga reconocimiento y equivalencias de materias a la alumna mencionada, sumando un total de siete (7) asignaturas correspondientes a la Maestría en Estudios Literarios.

Que a fojas 93 obra informe del área administrativa de Departamento de posgrado en la que se observa el incumplimiento del inciso 6.2 de la Res. CS 304/03, relativo al número de equivalencias y/o reconocimiento de materias permitidos por el Plan de Estudios.

Que para el respectivo reconocimiento y/o equivalencia de materias se han realizado los pasos administrativos correspondientes donde se produjo la intervención del Comité Académico de la Maestría en Estudios Literarios- máxima autoridad académica para definir las cuestiones curriculares de la carrera mencionada-, Dirección de Posgrado y Consejo Directivo.

Que las resoluciones emitidas por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades N° 1421/10, 298/13, 377/14 y 1646/14 han hecho cosa juzgada administrativa, al estar firmes y consentidas ya que no fueron impugnadas ni recusadas, por lo que corresponde tenerlas por válidas.

Que la Secretaría Académica de la Universidad, por medio de la Sra. Coordinadora de Posgrado y Asuntos Académicos, Lic. Silvia Süring recomienda hacer lugar a la excepcionalidad solicitada por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, ya que las resoluciones emitidas por esa Unidad Académica generaron derechos a la alumna HEIT, tal como lo dictaminó Asesoría Jurídica en un caso análogo (Exptes. 4444/15 y 5147/07).

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 0134/18,

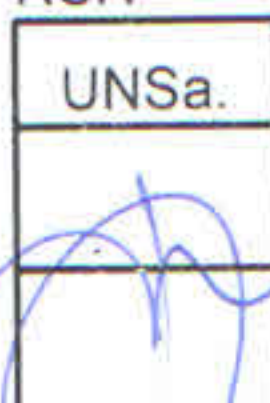
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9° Sesión Ordinaria del 28 de junio de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar las Resoluciones N9 1421/10, 298/13, 377/14 y 1646/14 emitidas por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades en carácter de excepción, y por única vez, a lo establecido por el Plan de Estudios de/la Maestría en Estudios Literarios.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: Facultad de Humanidades. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA